	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E	
	CONSOLIDADO SOLICITUDES MODIFICACIÓN DE CONTRATO	CO-OPS-FT-29 V1

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACION CUADRO No	10
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19 DE OCTUBRE DEL 2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCION DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
1	UUS SANTA MARTA	7570	73119523	LUIS ALBERTO BLANQUICET HERRERA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto, para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que en la planta de personal de la Subred no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR la clausula SEPTIMA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregadas las usuarias y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referendo las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliados a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con las esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Referir mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería los datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades eruptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo las mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad	
2	UUS SANTA MARTA	7572	1.070.610.028	MARIA ALEJANDRA MURCIA ESCOBAR	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto, para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La clausula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregadas las usuarias y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referendo las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliados a Capital Salud esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con las esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Referir mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería los datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades eruptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y-Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo las mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad	

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACION CUADRO No	10
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19 DE OCTUBRE DEL 2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
3	UUS SANTA MARTA	7573	1030635060	LUDY MARCELA JIMENEZ NEGRETTE	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud del Distrito Capital por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación bajo las principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referenda las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliadas a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliadas a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Refer mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería las datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades emptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y- Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad	
4	UUS SANTA MARTA	7574	995462	ANTONIO ARISTIDES RAMOS BARROSO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital por tanto para garantizar la prestación de los servicios contrata los con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación bajo las principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referenda las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliadas a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliadas a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Refer mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería las datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades emptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y- Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad	
5	UUS SANTA MARTA	7575	31527544	AIDA MARGARITA VIAFARA CABEZA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo las principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificados en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referenda las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidas para dispensación por parte de la Subred para afiliadas a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliadas a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, accedan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Refer mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrareferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería las datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública visibles en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades emptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y- Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad	

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	10
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19 DE OCTUBRE DEL 2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCIÓN DE GESTIÓIN DEL RIESGO EN SALUD

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CÉDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
6	UUS SANTA MARTA	7576	1033680221	EGDA LILIANA ORTIZ HERNANDEZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que en la planta de personal de la Subred no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificadas en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referendo las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliados a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia independientemente de su aseguramiento acuerdan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Referir mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia-SIRC las requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería los datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública viables en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades eruptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y- Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.	
7	UUS SANTA MARTA	7577	1031135164	ANGELA PATRICIA AVENDAÑO CORTES	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$6.312.096	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Atender en consulta a cada uno de los miembros del hogar que se encuentren en la vivienda durante la visita, independientemente de su régimen de afiliación. 2. Realizar la caracterización de los riesgos sociales y de salud de la familia con base en las preguntas que aparecen en el formulario de recolección de información y los identificadas en la consulta diagnóstica (Historia Clínica Digital). 3. Apoyar al auxiliar de enfermería en las mediciones y tamizajes necesarios para la identificación de riesgos en salud y la verificación de las condiciones de aseguramiento. 4. Una vez entregados los usuarios y claves de acuerdo al operador dispuesto en cada subred, registrar la consulta diagnóstica básica en la Historia Clínica Digital, referendo las conductas recomendadas, interconsulta o pruebas complementarias solicitadas, medicamentos formulados o pedidos para dispensación por parte de la Subred para afiliados a Capital Salud, esto exclusivamente para adultos mayores, personas en condición de discapacidad o dependencia y sus cuidadores familiares residentes en el hogar. 5. Hacer recomendaciones de conductas a seguir, tras la realización de la consulta médica, de manera que afiliados a Entidades Administradoras de Planes de Beneficios diferentes a Capital Salud puedan conocer la recomendación médica que queda registrada en su Historia Clínica y gestionar las atenciones sugeridas ante su aseguradora. 6. Verificar que los integrantes de la familia, independientemente de su aseguramiento, acuerdan a las actividades individuales y familiares contempladas en la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud, de acuerdo con los esquemas de atenciones individuales por momento de curso de vida. 7. Referir mediante la plataforma del Sistema Integral de Referencia y Contrarreferencia-SIRC los requerimientos de atención que se identifiquen en población afiliada a EAPB diferentes a Capital Salud, para que desde allí se gestione la atención correspondiente, y suministrar al Técnico Auxiliar en Enfermería los datos que deben ser registrados en la herramienta para tal fin. 8. Si en su ejercicio de diagnóstico identifica eventos de interés en salud pública viables en consulta (desnutrición, conducta suicida y violencia intrafamiliar, maltrato infantil y violencia sexual, enfermedades eruptivas, hepatitis, infección respiratoria aguda, etc), el médico debe (i) diligenciar y firmar la Ficha de Notificación Individual o de acuerdo con el protocolo establecido por el Instituto Nacional de Salud - INS (https://www.ins.gov.co/buscador-eventos/Paginas/Fichas-y- Protocolos.aspx) y el sistema o subsistema de vigilancia correspondiente. 9. Diariamente realizar la corrección de las fichas de caracterización que sean reportadas con incumplimiento de los requisitos de calidad por el instrumento de validación establecido. 10. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 11. Realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que expida esta o la Subred Sur. 12. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 13. Entregar al geógrafo los mapas o rutas de campo una vez finalizada la manzana o ruta asignada. 13. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.	
8	UUS SANTA MARTA	7585	1031139918	DANIELLE NATHALY PEÑA GARCIA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$3.627.684	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidez en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretender satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACION ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA. 1. Realizar los procesos de reducción del personal que se vincula al convenio que le sean asignados. 2. Elaborar mensualmente un plan de abordaje comunitario de los territorios a intervenir según la cartografía y rutas asignadas. 3. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 4. Registrar oportunamente la información pertenecle en los instrumentos de control que establezca la entidad. 5. En coordinación con los geógrafos e ingenieros ambientales realizar acciones de cartografía social en los territorios priorizados. 6. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad. 7. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.	

RELACIÓN DE ORDENES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) CONTRATACIÓN CUADRO No	10
FECHA DE LA SOLICITUD (1):	19 DE OCTUBRE DEL 2021
DIRECCIÓN - OFICINA (2)	DIRECCIÓN DE GESTIÓIN DEL RIESGO EN SALUD

ÍTEM	ÁREA O UNIDAD	NÚMERO DE CONTRATO- OPS	CEDULA	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO DE LA OPS	FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	FECHA DE FINALIZACIÓN	PRÓRROGA EN MESES Y DÍAS	FECHA FINALIZACIÓN DE LA PRÓRROGA	VALOR PROMEDIO MES	VALOR DE LA ADICIÓN	JUSTIFICACIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL
9	UUS SANTA MARTA	7587	80026721	FREDY AUGUTO BOCANEGRA ORJUELA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	3.627.684	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACIÓN ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Conocer a profundidad la ficha de caracterización para asesorar a los equipos territoriales en su correcto diligenciamiento 2. Validar y verificar diariamente la calidad de la información de la gestión de los equipos territoriales a cargo de la Subred. 3. Reportar diariamente en el archivo de seguimiento la condición de calidad (cumple o no cumple) de las fichas de caracterización diligenciadas por el equipo base. 4. Consolidar, revisar, evaluar la información consignada en el formulario o aplicación de recolección de datos, para mejorar la calidad de la información y retroalimentar los hallazgos al gestor del convenio, el gestor local correspondiente y los miembros de las Equipos Territoriales 5. Realizar y apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos, así como también asistir a las reuniones convocadas por la SDS. 6. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 7. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 8. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.	
10	UUS SANTA MARTA	7589	52424672	ARELYS MARTINEZ HINESTROZA	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$1.600.000	N/A	La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se fusionó mediante Acuerdo 641 de 2016, del Concejo de Bogotá y actualmente presta servicios integrales de salud de baja y alta complejidad, siendo parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACIÓN ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA 1. Realizar las acciones de apoyo administrativo que requiera el Gerente y el gestor local de las territorios asignadas. 2. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 3. Realizar las actividades de acuerdo con lo establecido en la guía operativa vigente elaborada por la Secretaría Distrital de Salud y demás lineamientos que exista este o la Subred Sur. 4. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 5. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad.	
	USS SANTA MARTA	5621	1130650509	MANUEL JOSE TOSSE MUÑOZ	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION	19/10/2021	30/11/2021	N/A	N/A	$4.850.000	N/A	...ta y alta complejidad, siendo la parte integral de la Red de prestadores públicos de salud, del Distrito Capital, por tanto para garantizar la prestación de los servicios contratados con las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), se requiere mantener el funcionamiento continuo y permanente de la prestación, bajo los principios de calidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, eficiencia y calidad en la atención. La Dirección de Talento Humano certificó que, en la planta de personal de la Subred, no cuenta con el personal suficiente y/o requerido para el desarrollo de las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión, se requiere MODIFICAR La cláusula REGIMEN VALOR DEL CONTRATO por valor de cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos ($ 4.850.000), se requiere MODIFICAR La cláusula SEPTIMA OBLIGACIÓN ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar los procesos de inducción del personal que ha vinculado al convenio que le sean asignados. 2. Capacitar a los equipos territoriales en el uso e interpretación de las herramientas cartográficas y geográficas utilizadas. 3. Generar insignia y recopilar las insumos cartográficos necesarios para la operación de los Equipos Territoriales. 4. Reportar las novedades cartográficas evidenciadas en campo, para la respectiva actualización de la base de datos geográfica establecida para el Modelo de Salud Territorial basado en APS. 5. Realizar el seguimiento, control y calidad de la información generada por los Equipos Territoriales en campo a partir de los formatos establecidas por la SDS. 6. Administrar y consolidar la base de datos geográfica. 7. Realizar y apoyar la elaboración de informes, reportes y demás documentos requeridos, así como también asistir a las reuniones convocadas por la SDS. 8. En la zona rural realizar una identificación de predios con construcciones, por medio de una técnica de interpretación de imágenes satelitales e información secundaria y generar mapas priorizando el sector en que se debe abordar el territorio. 9. Elaborar un reporte de inconsistencias en el avance de la operación según directrices de la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud. 10. Elaborar un cuadro asignación de cargas de trabajo para Equipos Territoriales según periodicidad establecida. 11. Elaborar mapas generales en diversos formatos (PDF, Shp, Jpg, MXD) según requerimientos de la Subred Sur y la Secretaría Distrital de Salud. 12. Organizar los soportes documentales de las acciones a su cargo siguiendo las directrices del sistema de gestión documental de la entidad. 13. Registrar oportunamente la información pertinente en los instrumentos de control que establezca la entidad. 14. Las demás que sean concertadas con el supervisor del contrato según necesidad las actividades que se pretenden satisfacer con el presente contrato, siendo así necesario contratar los perfiles de apoyo a la gestión.	

YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ
SUBGERENTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD (E)
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

ARGEMIRO RINCON ORTIZ
GERENTE CONVENIO 0016-2021
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD
SUBRED DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Elaboro. María del Pilar Díaz Infante Apoyo administrativo